

Secretaria. 26-07-2021

Al Despacho del señor Juez, proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por BANCO DE BOGOTÁ S.A., Contra EDUARDO JOSE OÑATE MOVILLA. Informándole que el apoderado de la parte demandante, solicita corrección del auto que ordena seguir adelante la ejecución, adiado 19 de julio de 2021. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintiséis (26) de julio de 2021

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNICA CUANTÍA
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A
Demandado:	EDUARDO JOSE OÑATE MOVILLA
Radicado:	47-053-40-89-001-2020-00218-00

Vista la nota secretarial y por ser procedente, se observa que por error involuntario se estableció en el auto adiado 19 de julio de 2021, como nombre de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Siendo lo correcto BANCO DE BOGOTÁ S.A.

En vista de lo anterior y atendiendo lo normado en el artículo 286 del Código General Del Proceso, que señala *"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto"* de manera oficiosa procede el despacho a efectuar la corrección, tal como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído, por lo que, se

RESUELVE

PRIMERO: Reemplácese el nombre del demandante en el auto adiado 19 de julio de 2021. El cual quedará de la siguiente manera:

"BANCO DE BOGOTÁ S.A."

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 025**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **27 de julio de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria